

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué (Tol), veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

*Referencia: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicación: 73001-40 03-004-2020-00374-00
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Demandado: ORLANDO VALENCIA ARIAS y LEIDY XIMENA
M,ARTINEZ BERMUDEZ*

Visto el escrito allegado el 08 de julio de 2022 el Despacho accede a la misma por ser procedente, en consecuencia se ORDENA el emplazamiento de los demandados, ORLANDO VALENCIA ARIAS C.C. 93.060.127 y LEIDY XIMENA MARTINEZ BERMUDEZ C.C.1.110.445.539 de conformidad con el artículo 108 y 293 del C.G.P. Y en las condiciones establecidas en el artículo 10 de la ley 2013 de 2022.

Ordénese la publicación en día domingo, del listado respectivo en un diario de amplia circulación Nacional como es “El Tiempo”, “La Republica”, “El Nuevo Día”, a fin de NOTIFICAR MANDAMIENTO EJECUTIVO, la cual deberá aportar al plenario.

Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores se remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere.

Una vez el Registro Nacional de Personas Emplazadas publique la información requerida, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Alléguese al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado.

Si el emplazado no compareciere dentro de dicho término, se le designará CURADOR AD LITEM con quien se surtirá la notificación.

Notifíquese y Cúmplase,

ALP

La Juez,


CARMENZA ARBELAEZ JARAMILLO

JUZGADO 4º CIVIL MUNICIPALIBAGUÉ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la
secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. _75 de hoy__21/10/2022. SECRETARIA JULIANA

GARCIA BENAVIDES